



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

## **DISPOSICIÓN UOA N° 10/2025**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de junio de 2025.

### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, 70 y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.764, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/2014, 31/2022 y 122/2024, la Disposición SGCA N° 164/2025 y el Expediente Electrónico A-01-00016153-1/2025, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por Disposición SGCA N° 164/2025, se declararon desiertos los Renglones Nros. 2 y 5 de la Contratación Menor N° 2/2025 para la “adquisición de indumentaria para el personal del Ministerio Público Tutelar”, encomendándose en el mismo acto administrativo al Departamento de Compras y Contrataciones la compra de los productos en cuestión, y que se encuentra prevista en el Plan Anual de Compras 2025, aprobado por Resolución AGT N°122/2024.

Que, consecuentemente, se inició el Expediente Electrónico A-01-00016153-1/2025, mediante el cual tramita la Contratación Directa N° 2/2025 para la adquisición de camperas canguro con capucha y fajas lumbares, al amparo de lo establecido en el artículo 29 inciso 3 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, el cual tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo normado en la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público.

Que, en ese orden, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, y el Formulario Original para Cotizar, y la Dirección de Servicios Generales aportó las especificaciones técnicas para el llamado en cuestión

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación asciende a la suma estimada de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000.-) IVA incluido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para el ejercicio 2025.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente Contratación Directa, y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/2014 y 31/2022,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Llamar a la Contratación Directa N° 2/2025, para el día 18 de junio de 2025 a las 11.00 horas, tendiente a lograr la "Adquisición de camperas canguro con



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

capucha y fajas lumbares”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma estimada de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000.-). IVA incluido, al amparo de lo establecido en el artículo 29 inciso 3 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, que, como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición, que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, rigen la Contratación Directa N° 2/2025, para la adquisición de lo descripto en el artículo 1 de la presente.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 5.- Regístrese y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



**GUTIERREZ Rocio De**  
**Los Angeles**  
Titular del Departamento  
de Compras y  
Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

**ANEXO I - DISPOSICIÓN UOA N° 10/2025**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**Nombre del Organismo Contratante** MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CABA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION DIRECTA – ETAPA UNICA	Nº 2	Ejercicio: 2025
Encuadre Legal: ARTÍCULO 29 inc. 3 y ccs Ley Nº 2.095 texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP Nº 53/2015		
Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN DE CAMPERAS CANGURO CON CAPUCHAS Y FAJAS LUMBARES		
Actuación: A-01-00016153-1/2025		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser presentadas escaneadas mediante correo electrónico a <a href="mailto:licitaciones@mptutelar.gob.ar">licitaciones@mptutelar.gob.ar</a>	De Lunes a Viernes <b>Recepción de ofertas hasta el 18 de junio de 2025, a las 10.59 Hs.</b>

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección
Descarga de la Página Web del MPT ( <a href="http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones">http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones</a> ), o solicitarlo por correo electrónico ( <a href="mailto:dcc@mptutelar.gob.ar">dcc@mptutelar.gob.ar</a> ). Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a <a href="mailto:dcc@mptutelar.gob.ar">dcc@mptutelar.gob.ar</a> su razón social, Nº de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15 7° Piso - CABA	<b>18 de junio de 2025, a las 11:00 horas.</b>



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente Contratación Directa N° 2/2025, de etapa única, tiene por objeto la adquisición de camperas canguros con capucha y fajas lumbares para el personal que cumple funciones de chofer y/o mantenimiento este Ministerio Público Tutelar (MPT), de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo II, que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), todo ello conforme el artículo 29 y cc. de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

### 2. REGLONES A COTIZAR:

Renglón	Detalle	Cantidad
1	<b>CAMPERA CANGURO CON CAPUCHA</b> , color Gris Melange Claro. Prenda con bordado institucional (1). Primera calidad (detalles de prenda en especificaciones técnicas)	62
2	<b>FAJA DE SEGURIDAD LUMBAR REFORZADA</b>	22

(1) Bordado de logotipo del Ministerio Público Tutelar (color blanco o negro en prendas a determinar por el organismo), pecho lado izquierdo

Las camperas y fajas solicitadas deberán ser de primera calidad y terminación, nuevas, sin uso, debiendo encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación, no debiendo presentar deterioro alguno, siendo causa de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos.

**Se deberán especificar las marcas, modelos y origen en todos los renglones cotizados** para una correcta identificación de estos.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Deberán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas del Anexo II del presente Pliego.

La cantidad de prendas por cada talle se confirmará una vez recibidas las muestras de talles por parte del adjudicatario, conforme **punto 3** del Anexo II (PET) del presente pliego, sin que se modifique la cantidad total de prendas.

Asimismo, para la confección de las camperas, deberá tenerse en cuenta la tabla de medidas que obra en el Anexo III

### **3. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento de contratación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 inc. 3 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y la Resolución CCAMP N° 53/2015 que la reglamenta y aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

### **4. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7mo., C.A.B.A.

### **5. PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de **PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000.-)**, IVA incluido.

### **6. COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15 al art. 73 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPT envíe



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

por correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el Formulario Original para Cotizar (Anexo IV), o conforme lo estipulado en el párrafo precedente.

**7. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

## **8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

**8.1 Requisitos.** Conforme el artículo N° 7 inciso 10 -principio de la vía electrónica- de la Ley N° 2.095, texto consolidado, las ofertas económicas deberán ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego), mediante correo electrónico a [licitaciones@mptutelar.gob.ar](mailto:licitaciones@mptutelar.gob.ar) debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda “**Expediente Electrónico A-01-00016153-1/2025 - Contratación Directa 2/2025 - Adquisición de Camperas canguro con capuchas y fajas lumbares**”, siendo la fecha límite para la presentación el día **18 de junio de 2025 hasta las 10.59 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**

Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas;** en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

**El archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb** (excepto Outlook que permite un máximo de 20mb) y presentarse en uno o varios correos ordenados y



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. Atento ello, estará a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que los correos enviados sean considerados para el procedimiento. **El sistema enviará un mensaje automático confirmando la recepción del correo.**

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el **“Formulario Original para Cotizar”** que como **Anexo V** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

**No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.**

**Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.**

**8.2 Forma de cotizar.** No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

**8.3 Moneda de cotización.** Pesos, (moneda de curso legal en la República Argentina), precio con IVA incluido (totales y unitarios - artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015), y ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

El precio incluirá todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos, seguros, personal y/o todo otro costo de entrega de los productos y servicios, que son a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

**8.4 Efectos de la presentación.** La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

**8.5 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica.** Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

## **9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**9.1 Carta de presentación.** Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General, Particular y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.

**9.2 Inscripción en el RIUPP.** Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar **INSCRIPTOS** en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), mediante la plataforma Buenos Aires Compras (BAC) dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

Para el caso que el oferente no se encuentre inscripto en el RIUPP, este deberá haber iniciado el trámite de inscripción como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el Registro, al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de del Dictamen de Evaluación de Ofertas o del acto administrativo de adjudicación según corresponda al tipo de procedimiento**, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto en dicho Registro, conforme lo establecido en el párrafo precedente.

En caso de suceder que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta, y no podrá volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

**9.3 Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.** Conforme el artículo 8° del PUByCG con vigencia actualizada.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

#### **9.4 Certificado Fiscal para Contratar.**

**Nota:** Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 -actual ARCA- que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la ARCA.

**9.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar.** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendidos en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo del PUByCG aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/15.

**NOTA:** deberá presentarse un ejemplar de la DDJJ por cada uno de los integrantes del órgano de administración de la firma.

**9.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva:** En los términos del artículo N° 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado (Anexo IV)

**9.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante ARCA e Ingresos Brutos.**

**9.8 Acreditación de Personería Jurídica.**

Mediante la presentación de copias certificadas por Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o en su defecto, la presentación de los documentos originales y copia simple de los mismos a los fines de la certificación de estas últimas por el MPT.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**9.9 Nota constituyendo domicilio y datos del oferente**, conforme lo requerido en la cláusula 6 del presente pliego.

#### **9.10 Presentación de Muestras e Información Técnica.**

Para un mejor análisis de la calidad de las materias primas ofertadas, el **oferente** deberá presentar, **una muestra de cada renglón requerido**. Las muestras deberán ser “sin cargo”, de acuerdo con lo establecido en el art. 13° inc. b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo, el oferente deberá indicar claramente las marcas de los productos ofertados, si es producción propia, o en su defecto, indicar quien es el fabricante de los bienes ofrecidos. El producto deberá ser nuevo, sin uso y de primera calidad.

El MPT se reserva el derecho de realizar requerimientos, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego.

#### **10. GARANTÍAS DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

En virtud de lo dispuesto por el art. 95 inc. a) de la Ley N° 2.095, texto consolidado, **NO** resulta necesario presentar Garantías de Mantenimiento de Oferta ni de Cumplimiento de Contrato cuando el importe de la oferta y de la Orden de Compra - respectivamente- no superen las cien mil (100.000) unidades de compra equivalentes a pesos treinta y un millones (\$ 31.000.000.-).

**Nota:** La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley N° 6.804 para el ejercicio 2025, en la suma de TRESCIENTOS DIEZ (\$ 370).

**10.1 Contra Garantía.** Conforme el artículo 93 inc. c de la Ley N° 2.095, texto consolidado, se deberá presentar una Contra garantía, para el caso en que se autorice la forma de pago por hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado de manera anticipada para acopio. En tal caso, dicha garantía será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto. Dicha garantía deberá constituirse mediante un Seguro de Caución, sin límite de validez, a la orden del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, a entera satisfacción de este. La misma deberá ser presentada en el Departamento de Compras y Contrataciones luego de suscripta la Orden de Compra, previo a la entrega de la factura respectiva.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

## **11. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES**

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a [dcc@mptutelar.gob.ar](mailto:dcc@mptutelar.gob.ar), hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas, y el MPT no tendrá obligación de responder aquellas consultas que se formulen luego de vencido el plazo indicado.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones al pliego se recibirán en el plazo previsto para las realizar las consultas conforme lo establecido en la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al actual artículo 80 inciso a), k) y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG.

## **12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto de apertura público de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Florida N° 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

La misma se remitirá mediante correo electrónico sin que ello afecte la legalidad del acto ni diera lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### **13. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA**

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

### **14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y en la Reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015 al actual 98 la Ley N° 2.095, texto consolidado.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al actual artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado

### **15. ERRORES DE COTIZACIÓN**

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

**15.1.** Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

**15.2.** Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

### **16. AMPLIACION/ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

### **17. PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO:**

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos artículo 22 del PUByCG y en la Ley N° 2.095, texto consolidado.

### **18. RECHAZO**

El MPT, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

### **19. ADJUDICACIÓN**

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las demás características de las ofertas, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Contratación, conforme al criterio de selección previsto en el artículo 102 de Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

El MPT se reserva el derecho de adjudicar uno o más renglones a un solo oferente de considerarlo más conveniente a sus intereses.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente acto administrativo a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

### **20. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del PUByCG y artículo 76 de la Ley N° 2095, texto consolidado.

## **21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II- PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

## **22. PLAZO DE ENTREGA**

Dentro de los cinco (5) días de suscripta la Orden de Compra, el **adjudicatario** deberá coordinar con la Dirección de Servicios Generales (Cristian Blanco 114088-7010 [cblanco@mptutelar.gob.ar](mailto:cblanco@mptutelar.gob.ar), y/o Alejandro Millares 116530-4732 [vmillares@mptutelar.gob.ar](mailto:vmillares@mptutelar.gob.ar) y/o Luis Naud 113900-7375 [nazarionaud@mptutelar.gob.ar](mailto:nazarionaud@mptutelar.gob.ar)) la entrega de muestra de color de las prendas y prueba de cada uno de los talles requeridos, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II de Especificaciones Técnicas, y dicha dependencia realizará el listado definitivo de los talles que se soliciten para cada prenda, remitiendo al oferente dicho listado aprobado, dejando la debida constancia de ello en el expediente.

A partir del día siguiente de la fecha de entrega del listado de talles definitivo, el oferente tendrá un plazo de 30 días para la entrega definitiva de los bienes objeto de la presente contratación.

En caso de que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido precedentemente deberá fundamentar los motivos, y será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

## **23. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA**

El lugar de entrega será en la sede cita en la calle Florida 15 o Rivadavia 581 7º piso, CABA, o donde estime oportuno este organismo dentro del ámbito de la Ciudad



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

Autónoma de Buenos Aires, en día y horario a convenir con la Dirección de Servicios Generales (Cristian Blanco 11-4088-7010 [cblanco@mptutelar.gob.ar](mailto:cblanco@mptutelar.gob.ar), y/o Alejandro Millares 11-6530-4732 [vmillares@mptutelar.gob.ar](mailto:vmillares@mptutelar.gob.ar) y/o Luis Naud 11-3900-7375 [nazarionaud@mptutelar.gob.ar](mailto:nazarionaud@mptutelar.gob.ar)), dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa del MPT, corriendo el flete, personal, seguros, descarga, acarreo y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario.

**23.1 Recepción Provisoria:** Será otorgada por la Dirección de Servicios Generales del MPT, suscribiendo los Remitos correspondientes, contra entrega de los productos requeridos en los renglones, con posterior control de calidad e informe/nota, que tendrá carácter provisional, prestando conformidad con los mismos.

**23.2 Recepción Definitiva:**

Será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva, una vez efectuada la recepción de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

A los fines de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar el remito firmado por el responsable de la recepción provisoria de los bienes requeridos.

El PRD será emitido dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir de la entrega de los productos, el que se deberá presentar junto con la factura para su cobro.

**24. PENALIDADES Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

La Dirección de Servicios Generales y/o quién este designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

**24.1** El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicha Dirección, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

**24.2** La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

## **25. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO**

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el artículo 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

## **26. CESIÓN O TRANSFERENCIA**

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el objeto de la presente Contratación Directa, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 113 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

## **27. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El MPT podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de la presente contratación directa, como así también por las causales previstas en los arts. 122, 123, 124, 125, 126 y 127 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

## **28. FORMA DE PAGO**

El pago se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) de la fecha de presentación de la factura respectiva, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

El termino fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros tramites a cumplir imputables al acreedor.

**28.1 Las facturas** deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a **dcc@mptutelar.gob.ar**, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Asimismo, con la presentación de facturas deberá acompañarse, conforme artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la ARCA.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**28.2** Para el caso que el adjudicatario requiera el adelanto para acopio de hasta un cincuenta por ciento (50%) mencionado en el punto 9.1 del presente Pliego, el mismo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente la Contragarantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. El pago del saldo se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el artículo 29 del PUByCG.

**28.3** Debido a la índole de los bienes/productos a adquirir, excepcionalmente podrá autorizarse la entrega, facturación y posterior pago por cada Renglón en los plazos y condiciones establecidas en el presente PByCP.

## **29. INTERPRETACIÓN**

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado “Orden de Prelación” del artículo 25 del PUByCG.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 29 inc. 3 y ccs de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICIÓN UOA N° 10/2025 - ANEXO II

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### Renglones a cotizar:

Renglón	Producto	Ítems	Talle	Cantidad
1	<b>Camperas Canguro Con Capucha. COLOR Gris Melange Claro.</b> Prenda con bordado institucional (1). Primera calidad (detalles de prenda en especificaciones técnicas)	1.a	S	4
		1.b	M	14
		1.c	L	11
		1.d	XL	15
		1.e	XXL	6
		1.f	XXXL	6
		1.g	XXXXL	6
<b>TOTAL</b>				<b>62</b>
2	Faja De Seguridad Lumbar Reforzada *	22		
<b>TOTAL</b>				<b>22</b>

**\*NOTA: Los talles de las fajas lumbares serán informados una vez adjudicada la contratación, ya que la medida de los mismos cambian significativamente según la marca que coticen los oferentes.**

(1) La vestimenta seleccionada debe tener bordado el logo del Ministerio Público Tutelar en color blanco o negro en prendas a determinar por el organismo, el que se ubicará en el pecho lado izquierdo.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



1. La indumentaria solicitada deberá ser confeccionada con telas de primera calidad y terminaciones perfectas, nueva, sin uso, originales de fábrica, debiendo encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación, no debiendo presentar deterioro alguno, siendo causa de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos. Deberán ser entregados en los lugares indicados por el organismo, debiendo prever el adjudicatario los medios necesarios a tal efecto (flete, el personal, medios de descarga, acarreo y colocación, etc) sin cargo adicional.
2. Los oferentes deberán presentar con su oferta MUESTRAS de cada uno de los renglones a los efectos de que el organismo pueda verificar la calidad de las telas, bordado de logos, colores y terminaciones cotizadas.
3. Verificación y Selección de Talleres: los talleres se solicitan en base a medidas y proporciones de HOMBRE. Ver cuadro con medidas de Anexo III.  
Dentro de los cinco (5) días de suscripta la Orden de Compra, el adjudicatario deberá presentar una muestra de los talleres solicitados en cada renglón, y del diseño del logo que llevarán las prendas de los renglones 2, 3 y 4. Una vez verificados éstos, la Dirección de Servicios Generales informará al adjudicatario la cantidad de prendas que requerirá de cada taller.
4. En las ilustraciones se visualizan los modelos de las prendas, el diseño de los logos y la ubicación de estos.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

5. Una vez confirmados los talles requeridos para cada renglón y de los diseños de los logos del MPT, comenzara a correr el plazo de cuarenta (45) días corridos para la entrega de los productos terminados.
6. La entrega de los modelos de talles, entrega final de los productos y toda otra consulta posterior a la adjudicación se deberá coordinar con la Dirección de Servicios Generales (Sr. Cristián Blanco 011 4088-7010 [cblanco@mptutelar.gob.ar](mailto:cblanco@mptutelar.gob.ar), Sr. Alejandro Millares 011 6530-4732 [vmillares@mptutelar.gob.ar](mailto:vmillares@mptutelar.gob.ar) y Sr. Luis Naud 011 3900-7375 [nazarionaud@mptutelar.gob.ar](mailto:nazarionaud@mptutelar.gob.ar))

## **DESCRIPCION DE LAS PRENDAS PARA SU CONFECCIÓN**

### **2) CAMPERA CANGURO CON CAPUCHA**

**Descripción:** campera canguro con cierre frontal y capucha, 100% algodón frizado, cordón para ajuste de la capucha mismo color que la prenda terminación metálica, dos bolsillos frontales, cierre metálico color de la prenda

**Color** gris melange claro

**Delantero:** entero, una pieza

**Espalda:** entera, una pieza

**Mangas:** Largas de una pieza

**Puños:** Morley bastón fino mismo al tono de la tela

**Hilos:** poliester 100% al tono de la tela. Puntadas x cm: 3,5.

Terminación y presentación: todas las prendas deberán tener una criteriosa revisión, sin excedentes de hilos, costuras rotas, zafadas, sin frunces ni dobleces, correctamente dobladas y planchadas, provistas en envase individual, hermético, transparente e impermeable, con indicación del talle.

Etiqueta que indique marca o nombre del proveedor, número de talle y recomendaciones respecto del lavado y planchado de la prenda.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Logotipo identificativo y bordados, se realizarán según diseño, sobre el frente izquierdo y a partir de 21 cm. del escote mayor. **COLOR Negro**

Se acompaña medidas de la prenda por talle:

**Tabla de Buzo Canguro**

<b>Talla</b>	<b>Pecho</b>	<b>Cintura</b>	<b>Manga</b>	<b>Largo</b>
<b>X-Small</b>	<b>81,28</b>	<b>68,58</b>	<b>53</b>	<b>65</b>
<b>Small</b>	<b>88,9</b>	<b>73,66</b>	<b>58</b>	<b>68</b>
<b>Medium</b>	<b>99,06</b>	<b>83,82</b>	<b>62</b>	<b>70</b>
<b>Large</b>	<b>109,22</b>	<b>93,98</b>	<b>64</b>	<b>73</b>
<b>X-Large</b>	<b>119,38</b>	<b>104,14</b>	<b>66</b>	<b>76</b>
<b>XX-Large</b>	<b>129,54</b>	<b>114,3</b>	<b>68</b>	<b>78</b>
<b>3X-Large</b>	<b>139,7</b>	<b>124,46</b>	<b>71</b>	<b>80</b>
<b>4X-Large</b>	<b>149,86</b>	<b>134,62</b>	<b>72</b>	<b>83</b>



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---



LOGO FRENTE



CAMPERA DE ALGODÓN  
Tinta gris

### 3) Faja De Seguridad Lumbar Reforzada



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Florida 15, 7º piso. (CP C1005AAA) Tel.: 5297-8054/8055 · dcc@mptutelar.gob.ar · [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICIÓN UOA N° 10/2025 - ANEXO III

**TABLA DE TALLES**

**Tabla de campera Canguro**

Talla	Pecho (in)	Pecho	Cintura (in)	Cintura	Largo	Manga	Largo
X-Small	32	81.28	27	68.58	70	53	65
Small	35	88.9	29	73.66	73	58	68
Medium	39	99.06	33	83.82	75	62	70
Large	43	109.22	37	93.98	78	64	73
X-Large	47	119.38	41	104.14	81	66	76
XX-Large	51	129.54	45	114.3	83	68	78
3X-Large	55	139.7	49	124.46	85	71	80
4X-Large	59	149.86	53	134.62	88	72	83

Nota: Las medidas corresponden a la circunferencia de la prenda



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

**DISPOSICIÓN UOA N° 10/2025 - ANEXO IV**

**DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)  
.....con poder suficiente para este acto  
DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido  
o razón social).....C.U.I.T,  
N°..... no ha sido concertada con potenciales  
competidores, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 2.095  
(según texto consolidado por Ley N° 6.347) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, .....de.....de.....



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICION UOA N° 10/2025 - ANEXO V

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Contratación Directa N° 2/2025 – “ADQUISICIÓN DE CAMPERAS CANGURO CON CAPUCHAS Y FAJAS LUMBARES”

Apertura de Ofertas: 18 de junio de 2025, a las 11.00 horas

Oferente: \_\_\_\_\_  
C.U.I.T.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Renglón	Producto	ítem s	Talle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	<b>Camperas Canguro Con Capucha. COLOR Gris Melange Claro.</b> Prenda con bordado institucional (1). Primera calidad (detalles de prenda en especificaciones técnicas)	1.a	S	4	\$	\$
		1.b	M	14	\$	\$
		1.c	L	11	\$	\$
		1.d	XL	15	\$	\$
		1.e	XXL	6	\$	\$
		1.f	XXXL	6	\$	\$
		1.g	XXXXL	6	\$	\$
<b>TOTAL RENGLON N°1</b>				<b>62</b>	<b>\$</b>	
2	Faja De Seguridad Lumbar Reforzada			22	\$	\$



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

<b>TOTAL RENGLON N°2</b>	<b>22</b>	<b>\$</b>
<b>TOTAL OFERTADO, IVA INCLUIDO</b>	<b>\$</b>	

**TOTAL OFERTADO** (en letras), IVA incluido: PESOS .....

.....

- **Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica:**.....  
(Cláusula 8.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)
- **Plazo de Entrega:** .....  
(Cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)
- **Forma de Pago:** .....  
(Cláusula 28 del Pliego de Condiciones Particulares)

**OBSERVACIONES:** .....

.....

.....

**IMPORTANTE:**

- La presente oferta económica deberá estar firmada por el oferente en todas sus hojas.
- La presente cotización económica deberá incluir todos los impuestos vigentes, gastos de entrega en CABA, y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.
- Se deberá acompañar una descripción de los artículos ofertados indicando marca, modelo, origen, y todo otro dato técnico que permita su correcta individualización, conforme los requerimientos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar y Fecha: .....

**Firma y Sello**  
(del oferente, apoderado o representante legal)



**GUTIERREZ Rocio De Los Angeles**  
Titular del Departamento de Compras y Contrataciones  
Ministerio Publico Tutelar